

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago Cali, octubre 02 de 2020, a despacho del señor Juez, el presente proceso después de haber sido allegada decisión del Honorable Tribunal Superior Sala de Familia de esta ciudad resolviendo Recurso de Apelación interpuesto por la parte demandada. Favor Proveer.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No. 784
Radicación No. 2017-00536-00

Santiago de Cali, octubre dos (02) de dos mil veinte (2020).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo ordenado por el Tribunal Superior de Cali – Sala de Familia. En consecuencia ordenase el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero d Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca

RESUELVE

PRIMERO: **OBEDEZCASE Y CUMPLASE**, lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior – Sala de Familia de Cali.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforma a la Ley.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARMANDO DAVID RUIZ DOMÍNGUEZ

Jlar.

Impugnación

JUZGADO 3 DE FAMILIA CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 077 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 13/10/2020

Secretario

